

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA**

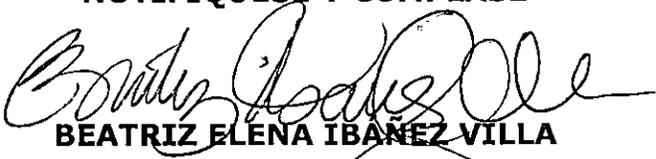
Quetame, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021).

*Clase: Alimentos – Verbal Sumario
Demandante: July Tatiana Rey Daza
Demandado: Jhojanerth Smith Bueno Hernández
Radicación No. 2021-00031-00*

AUTO

Previo a que el despacho fije fecha y hora para adelantar la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se dispone requerir a la Comisaría Municipal de Quetame para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante oficio JPMQ 0346 de 22 de junio de 2021, con el fin de que allegue con destino al proceso citado en referencia, copia del Registro Civil de Nacimiento del menor Juan José Bueno Rey y, de otra parte, se sirva informar si en dicha dependencia obra material probatorio que deba ser tenido en cuenta dentro del presente asunto, y que haya servido de fundamento para la fijación provisional de la cuota de alimentos impuesta mediante Resolución No. 23 del 20 de mayo de 2021, evento en el cual, deberá remitirlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

ESTADO No. 0038. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **28-JULIO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria